





Resolución de admisión al Programa TICCámaras

30 de junio de 2023

Examinadas las solicitudes y la documentación presentada a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Cámara de Comercio de Huelva, publicada el día 2 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva -ref. BDNS nº 672659-, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente, y habiendo tenido en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 2 de marzo de 2023.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras,** con fecha de 30 de junio de 2023, de las siguientes empresas:

	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
30	SDE-REG-23-000000000006168	FRUTAS BOSQUES SL	FASE II
35	SDE-REG-23-000000000006294	JAVIER LUIS RUBIO GOMEZ	FASE I
38	SDE-REG-23-000000000006005	PUNTACOM SL	FASE I
39	SDE-REG-23-000000000006537	VIGUETAS SUR S.L.	FASE I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

MOB 2023 1 de 3







Incluir en la lista de espera, con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas, aquellas solicitudes de empresas que se relacionan a continuación, admitidas en Fase I tal y como se ha indicado con anterioridad, si bien denegadas en Fase II por causa de limitaciones presupuestarias:

Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Assoramiento, Fase II Ayudas
35	SDE-REG-23-000000000006294	JAVIER LUIS RUBIO GOMEZ	FASE II
38	SDE-REG-23-000000000006005	PUNTACOM SL	FASE II
39	SDE-REG-23-000000000006537	VIGUETAS SUR S.L.	FASE II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Huelva.

- Fase II de Ayudas Económicas:

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Huelva.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

MOB 2023 2 de 3







https://camarahuelva.com/ticcamaras/, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Huelva, a 30 de junio de 2023.



Cinta de la Corte Molina

Secretaria General en Funciones

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
MOB 2023

Una manera de hacer Europa

3 de 3